

que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3793, que nombra al Ing. César E. Brea G., Regidor del Ayuntamiento del Municipio de La Romana y dicta otras disposiciones.

(G. O. Nº 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3793

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Ingeniero César E. Brea G., queda nombrado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de La Romana, en sustitución del señor Silverio Núñez, renunciante.

Art. 2.—El Doctor Victoriano Pepén Garrido, queda nombrado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en sustitución del señor Manuel de León, fallecido.

Art. 3.—El Profesor Leopoldo Sosa Cepín, queda nombrado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, en susti-

tución de la señora Evacleria Toribio de Hernández, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3794, que nombra al Sr. Juan H. José Steeffani, Inspector General de Ligas Deportivas Campesinas.
(G. O. Nº 9276, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3794

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Juan Héctor José Steeffani queda nombrado Inspector General de Ligas Deportivas Campesinas, con rango de Subsecretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER